



Xustiza Social e Coidados

Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

Asunto: Proceso de licitación por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas y dependencias municipales del área de Servicios Sociales e Infraestructuras situadas en el entorno de la zona de Cuatro Caminos, del Ayuntamiento de A Coruña, que fomente la estabilidad en el empleo y el respeto al medio ambiente en su ejecución.-

Expte. Contratación nº L-82017

Expte. Órgano / Depto. Gestor: 105/2017/2319

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE OFERTAS

I.- Expediente de referencia, objeto del contrato y lotes de contratación.-

Primero.- En relación con el expediente de contratación del por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de limpieza de las oficinas y dependencias municipales del área de Servicios Sociales e Infraestructuras situadas en el entorno de la zona de Cuatro Caminos, del Ayuntamiento de A Coruña, que fomente la estabilidad en el empleo y el respeto al medio ambiente en su ejecución (Expte. Contratación nº L-8/2017), se emite informe técnico de valoración de las proposiciones presentadas y admitidas por la Mesa de Contratación, según la información y documentación remitida desde el Servicio de Contratación.

II.- Apertura de proposiciones de los licitadores y admisión de ofertas económicas.-

II.1.- Apertura de proposiciones de los licitadores y admisión de ofertas económicas.-

Segundo.- Según lo establecido por la Cláusula 19^a del Pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 15/12/2017, (en adelante, PCAP) regulador del procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación para la contratación del servicio de referencia, el pasado 20/02/2018, a Mesa de Contratación realizó la apertura de la documentación administrativa (Sobre A), y posteriormente el pasado 06/03/2018, realizó la apertura de las ofertas económicas (Sobre B).

El resultado de dicha apertura se refleja en las actas, de fecha 21/02/2018 y de fecha 14/03/2018, así como en el informe complementario a esta última acta, de fecha 16/03/2018, según consta en el expte. de referencia.

Tercero.- Mediante oficio del Servicio de Contratación, de fecha 14/03/2018, se trasladan a este Servicio el contenido de las ofertas presentadas por los licitadores para la emisión del informe de valoración de las ofertas económicas previo a la adjudicación.

En dicho oficio se relacionan las ofertas presentadas:

Número uno.-	Limpiezas Compostela, S.L.
Número dos.-	Eulen, S.A.
Número tres.-	Limpergal, S.L.
Número cuatro.-	Soldene, S.A.
Número cinco.-	Xalo Obras e Servicios, S.L.
Número seis.-	Maga Limpiezas, S.L.
Número siete.-	Limpiezas Faro, S.L.
Número ocho.-	CLN Servicios Integrales, S.L.
Número nueve.-	Marodri, S.L.
Número diez.-	Samyl, S.L.
Número once.-	Itma, S.L.
Número doce.-	Mantelnor Limpiezas, S.L.
Número trece.-	Ingeniería Estudios y Proyectos Europeos (Inespro)



Xustiza Social e Coidados

Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

II.2.- Rechazo de ofertas económicas.-

Cuarto.- De acuerdo con lo indicado por la Cláusula 5^a del PCAP, relativa al tipo de licitación y la Cláusula 19^a del PCAP, in fine, sobre el rechazo de proposiciones, la proposición económica del licitador que se indica a continuación excede del importe del presupuesto base de licitación y tipo de licitación:

- *Presupuesto base de licitación y tipo de licitación:* 51.150,00 euros, con IVA incluido.
- *Número de oferta:* 13
- *Licitador:* INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, S.L.
- *Importe de la oferta:* 57.777,50.euros, con IVA incluido.

En consecuencia de acuerdo con lo establecido en esta Cláusula 19^a del PCAP, in fine, y el artículo 84 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante, RGLCAAPP), se propone por parte de este Servicio a la Mesa de Contratación que dicha oferta sea rechazada mediante resolución motivada y exclusión del procedimiento de adjudicación, por exceder su importe, sin IVA incluido, del presupuesto base de licitación anteriormente indicado.

III.- Criterios de valoración.-

Quinto.- La Cláusula 20^a del PCAP establece los siguientes criterios de valoración en su Cláusula 20^a, ordenados en la forma que se indica a continuación:

“20^a.- Los criterios de valoración de las ofertas que serán contemplados para la adjudicación de este procedimiento son los siguientes:

1º) *Menor precio anual del servicio: hasta 20 puntos.*

Se valorará el precio ofertado de manera que el precio más bajo obtenga la máxima puntuación y el resto de acuerdo con la siguiente fórmula:

Siendo a la oferta más baja y b la puntuación máxima prevista, c será la oferta de cada uno del resto de los licitadores, y x la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b & \\ c \longrightarrow x & \} \end{array} \quad \frac{a}{c} = \frac{x}{b} \quad x = \frac{a \cdot b}{c}$$

2º) Bolsa gratuita de horas de limpieza para cada una de las anualidades que dure el contrato, con un máximo de 200 horas anuales: hasta 30 puntos.

Se puntuará de forma proporcional entre las diferentes ofertas presentadas según la fórmula siguiente:

Siendo a es la oferta más alta y b la puntuación máxima prevista, c será la oferta de cada uno del resto de los licitadores, y x la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b & \\ c \longrightarrow x & \} \end{array} \quad \frac{a}{c} = \frac{b}{x} \quad x = \frac{b \cdot c}{a}$$

No serán consideradas las ofertas que ofrezcan una bolsa de horas que supere el máximo establecido.

3º) Porcentaje de unidades de productos de limpieza con etiqueta ecológica comunitaria o equivalente que el proponente se compromete a utilizar en la ejecución del contrato: hasta 10 puntos.



Xustiza Social e Coidados

Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

Se valorará el mayor porcentaje de productos con esta etiqueta, de manera que la propuesta que oferte el mayor porcentaje de productos ecológicos obtenga la mayor puntuación, distribuyéndose las demás puntuaciones de acuerdo con la siguiente fórmula:

Siendo a es la oferta más alta y b la puntuación máxima prevista, c será la oferta de cada uno del resto de los licitadores, y x la puntuación resultante de aplicar la siguiente fórmula:

$$\begin{array}{ccc} \text{Magnitud A} & \text{Magnitud B} \\ a \longrightarrow b & \} \\ c \longrightarrow x & \} \\ \frac{a}{c} = \frac{b}{x} & x = \frac{b \cdot c}{a} \end{array}$$

4º) Compromiso de aplicar durante toda la vigencia del contrato a los trabajadores adscritos a la ejecución del mismo el Convenio Colectivo Provincial de aplicación (BOP A Coruña, num. 69, de 11 de abril de 2013) en todo lo relativo a retribuciones: 15 puntos.

5º) Compromiso de que el personal que viene desempeñando la prestación en la actualidad y tenga derecho a subrogación será contratado por un período no inferior al plazo máximo de duración del contrato (incluidas prórrogas): 15 puntos. .

6º) Compromiso de que en caso de que se produzcan vacantes o nuevas necesidades de contratación de personal se dará preferencia a los trabajadores ya asignados al contrato que no tengan jornada completa: 10 puntos."

III.- Licitadores presentados y admitidos..-

Sexto.- Según el contenido del Acta de apertura de ofertas económicas de la Mesa de Contratación, de fecha 14/03/2018, y la propuesta que se indica en el apartado Cuarto.- anterior, los licitadores admitidos y excluidos son los que se indican a continuación, asignándose a efectos del contenido de este informe con el número de proposición y anagrama que también se indican:

Nº de Oferta	Anagrama	Licitador	Admisión / Exclusión
1	COMPOS	LIMPIEZAS COMPOSTELA, SL	Admitido
2	EULEN	EULEN, SA	Admitido
3	LIMPERG	LIMPERGAL, SL	Admitido
4	SOLDENE	SOLDENE, SA	Admitido
5	XALO	XALO OBRAS E SERVICIOS, SL	Admitido
6	MAGA	MAGA LIMPIEZAS, SL	Admitido
7	FARO	LIMPIEZAS FARO, SL	Admitido
8	CLN	CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL	Admitido
9	MARO	MARODRI, SL	Admitido
10	SAMYL	SAMYL, SL	Admitido
11	ITMA	ITMA, SL	Admitido
12	MANTE	MANTEL NOR LIMPIEZAS, SL	Admitido
13	INESPRO	INGENIERIA ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS, SL	Excluido

No obstante, la exclusión de la oferta nº 13 requerirá el acuerdo previo de la Mesa de Contratación.

Condicionada a dicha exclusión que se propone por este Servicio, se emite el presente informe de valoración de las ofertas admitidas y no excluidas.

**Xustiza Social e Coidados****Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade**

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

III.- Contenido y clasificación de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos.-**III.1.- Contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos.-**

Séptimo..- De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante, TRLCSP), se procede a la clasificación y valoración de las ofertas admitidas y no excluidas,

A continuación se recogen en una tabla de forma agregada y resumida, el contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos que se indican en el apartado III.- anterior, para cada uno de los lotes objeto de contratación, desglosados según los criterios de valoración de referencia:

- Criterio 1).- Mejor oferta económica (Precio sin IVA anual), según Cláusula 20^{a.1º} del PCAP.
- Criterio 2).- Mayor nº de horas complementarias de servicios sin coste al año, según Cláusula 20^{a.2º} del PCAP.
- Criterio 3).- Porcentaje de productos de limpieza con etiqueta ecológica, según Cláusula 20^{a.3º} del PCAP.
- Criterio 4).- Compromiso en materias de retribuciones del personal adscrito, según Cláusula 20^{a.4º} del PCAP.
- Criterio 5).- Compromiso de continuidad del personal por subrogación del personal actual, según Cláusula 20^{a.5º} del PCAP.
- Criterio 6).- Compromiso de ampliación de jornada parcial por necesidades de personal, según Cláusula 20^{a.6º} del PCAP

Cuadro-resumen del contenido de las ofertas admitidas y no excluidas:

Nº Oferta	Anagrama	Criterio 1) Precio SIN IVA	Criterio 2)	Criterio 3)	Criterio 4)	Criterio 5)	Criterio 6)
-	-	<i>Unidades: Euros</i>	<i>Unidades: Horas</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Compromiso</i>	<i>Compromiso</i>
1	COMPOS	39.900,00	200,00	100,00%	SI	SI	SI
2	EULEN	41.460,30	200,00	100,00%	SI	SI	SI
3	LIMPERG	41.280,00	200,00	100,00%	SI	SI	SI
4	SOLDEN	43.855,66	200,00	100,00%	SI	SI	SI
5	XALO	38.081,92	200,00	100,00%	SI	SI	SI
6	MAGA	36.840,16	200,00	100,00%	SI	SI	SI
7	FARO	40.800,00	200,00	100,00%	SI	SI	SI
8	CLN	42.079,68	200,00	100,00%	SI	SI	SI
9	MARO	41.771,71	200,00	100,00%	SI	SI	SI
10	SAMYL	40.500,00	200,00	100,00%	SI	SI	SI
11	ITMA	36.450,79	200,00	100,00%	SI	SI	SI
12	MANTE	39.993,47	200,00	100,00%	SI	SI	SI

III.2.- Verificación de la consideración de ofertas con valores anormales o desproporcionados.-

Octavo..- Tras la aplicación de los criterios establecidos en la Cláusula 21^a del PCAP, de acuerdo con lo establecido en el artigo 152.1 del TRLCSP, y en el artigo 85.4 del RGLCAAPP, sobre las ofertas con valores anormales o desproporcionados, NO se identifica por parte de este Servicio ninguna de las proposiciones / ofertas económicas presentadas y admitidas, pueda ser considerada desproporcionada o anormal, según el detalle que se indica en el anexo adjunto a este informe.



Xustiza Social e Coidados

Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

IV.- Desglose de puntuaciones resultantes por la aplicación de los criterios de valoración.-

Noveno.- De acuerdo con el contenido de las ofertas económicas presentadas por los licitadores admitidos, resultan las puntuaciones que se indican a continuación, por la aplicación de los criterios de valoración que se indican en el apartado II.- anterior, para cada de dichas proposiciones / ofertas:

Nº Oferta	Anagrama	Criterio 1) Precio SIN IVA	Criterio 2)	Criterio 3)	Criterio 4)	Criterio 5)	Criterio 6)
1	COMPOS	18,27	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
2	EULEN	17,58	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
3	LIMPERG	17,66	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
4	SOLDENE	16,62	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
5	XALO	19,14	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
6	MAGA	19,79	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
7	FARO	17,87	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
8	CLN	17,32	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
9	MARO	17,45	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
10	SAMYL	18,00	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
11	ITMA	20,00	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00
12	MANTE	18,23	30,00	10,00	15,00	15,00	10,00

VI.- Puntuaciones totales resultantes por la aplicación de los criterios de valoración.-

Décimo.- De acuerdo con las puntuaciones indicadas en el apartado Noveno.- anterior, resultan las siguientes puntuaciones totales para cada una de las ofertas presentadas y admitidas que se indican a continuación:

Nº Oferta	Anagrama	Licitador	Total Puntuación
1	COMPOS	LIMPIEZAS COMPOSTELA, SL	98,27
2	EULEN	EULEN, SA	97,58
3	LIMPERG	LIMPERGAL, SL	97,66
4	SOLDENE	SOLDENE, SA	96,62
5	XALO	XALO OBRAS E SERVICIOS, SL	99,14
6	MAGA	MAGA LIMPIEZAS, SL	99,79
7	FARO	LIMPIEZAS FARO, SL	97,87
8	CLN	CLN SERVICIOS INTEGRALES, SL	97,32
9	MARO	MARODRI, SL	97,45
10	SAMYL	SAMYL, SL	98,00
11	ITMA	ITMA, SL	100,00
12	MANTE	MANTELNOR LIMPIEZAS, SL	98,23

Lo que se INFORMA por parte de este Servicio, sin perjuicio de la emisión de otros informes por parte del Servicio de Contratación y/o la Asesoría Jurídica municipal, y salvo mejor criterio de la propia Mesa de Contratación.



Xustiza Social e Coidados

Departamento de Promoción Social, Xestión e Igualdade

Nº Expte. Contratación: L-8/2017

Nº Docto.: 10512I0ARY

De lo que se da traslado al Servicio de Contratación y a la Mesa de Contratación, al objeto de dar cumplimiento a su acuerdo de la solicitud de presente informe de valoración de las ofertas previo a la adjudicación del presente contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 151.4 del TRLCSP y el artículo 22.1.b) y e) del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo.

A Coruña,

*El Jefe de Departamento de Centros y Gestión
del área de Servicios Sociales,*

Javier Varela Carro.

**SERVICIO DE CONTRATACIÓN.- AYUNTAMIENTO.-
MESA DE CONTRATACIÓN.- AYUNTAMIENTO.-**